

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante

Rad. 11001400305320220023700

Revisado el plenario, en atención a que, pese a que en auto de fecha 6 de abril de 2022 se dispuso, oficiar a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos en contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluyendo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, y dicha comunicación fue librada mediante oficio 1041 del 25 de abril de 2022, el proceso adelantado en el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (Juzgado de origen Juzgado 37 Civil Municipal) rad. 11001400303720200011700 no fue allegado al presente. La Juez resuelve:

Por secretaria, oficiar al Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, poniendo en conocimiento la decisión de fecha 25 de febrero de los corrientes mediante la cual se ordenó la terminación del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de Sandra Del Pilar Vega Pérez identificada con cedula de ciudadanía No. 52.550.440, a fin de que se sirva tomar las decisiones pertinentes respecto el Rad. 11001400303720200011700 de Scotiabank Colpatria contra Sandra Del Pilar Vega Pérez.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>12 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--